



**Convención contra
la Tortura y Otros Tratos
o Penas Crueles,
Inhumanos o Degradantes**

Distr.
GENERAL

CAT/C/CHN/CO/4/Add.1
17 de diciembre de 2008

ESPAÑOL
Original: CHINO E INGLÉS

COMITÉ CONTRA LA TORTURA

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS
PARTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 19 DE LA CONVENCIÓN**

**Comentarios del Gobierno de China* a las observaciones finales y
recomendaciones del Comité contra la Tortura
(CAT/C/CHN/CO/4)**

[10 de diciembre de 2008]

China respeta y ampara los derechos humanos; siempre ha sido contraria a la tortura y cumple a conciencia sus obligaciones a tenor de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (en adelante "la Convención"). No ha cejado en su labor de lucha contra la tortura y ha conseguido resultados notables en esa esfera.

Cuando el Comité contra la Tortura examinó el informe de China en su último período de sesiones, la delegación china, animada por un espíritu de auténtica colaboración y responsabilidad, entabló un diálogo fructífero con el Comité; informó detalladamente de las medidas adoptadas por el Gobierno de China para luchar contra la tortura y de la situación vigente al respecto y dio respuesta a la práctica totalidad de las numerosas preguntas del Comité, con los datos pertinentes. La mayoría de los miembros del Comité valoraron positivamente los esfuerzos de China por combatir la tortura y sus logros en este ámbito; también acogieron con satisfacción la abundancia de valiosa información ofrecida por la delegación de China y su contribución al debate, y dijeron estar dispuestos a continuar el diálogo con China.

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Lamentablemente, los miembros del Comité designados como relatores para el país se mostraron muy predispuestos contra China, hicieron caso omiso de los hechos e ignoraron la información pormenorizada y exacta y las minuciosas explicaciones del Gobierno de China. En cambio, se remitieron a un escasísimo número de "informaciones" y "fuentes" fabricados por grupos cuyo objetivo es derrocar al Gobierno de China, politizando así de manera deliberada el proceso de examen. Durante el examen del informe de China formularon críticas injustificadas al Gobierno chino e introdujeron muchas imprecisiones en las observaciones finales: por ejemplo, afirman que China "suprimió" el llamado "Movimiento pro democracia de 1989" y "las manifestaciones pacíficas" en Lhasa y las zonas vecinas; vilipendian "la tortura practicada" por China contra las minorías étnicas y "otros grupos vulnerables"; difunden irresponsablemente el rumor fabricado por la secta Falun Gong de que sus miembros "han sido torturados" y "utilizados para trasplante de órganos"; acusan infundadamente a China de agredir a "los defensores de los derechos humanos" y sostienen que la tortura está "generalizada" en los centros de detención. El Gobierno de China rechaza enérgicamente todas esas afirmaciones calumniosas y falsas.

Cabe señalar que el Comité contra la Tortura fue establecido con arreglo a la Convención y que debería realizar su labor en el marco de ese instrumento, de conformidad con el principio de objetividad y justicia; el Comité también debería promover la aplicación de la Convención a través de la cooperación con los Estados partes según el principio de igualdad y respeto mutuo. El hecho de que algunos miembros del Comité aprovechen su condición de relatores y la ocasión del examen del informe de un Estado parte para atacarlo malintencionadamente compromete seriamente la ecuanimidad y objetividad del proceso y merma gravemente su integridad. Tales actos son contrarios a los objetivos de la Convención y vulneran su autoridad; no sólo socavan las bases de la cooperación entre China y el Comité sino que también dañan la imagen y la credibilidad de éste. Para el Gobierno de China ello es motivo de gran inquietud.

Nadie puede cancelar los avances logrados por China en la promoción y la protección de los derechos humanos, en particular en su labor de lucha contra la tortura. El Gobierno de China proseguirá con determinación inquebrantable su labor de protección de los derechos humanos, y procura entablar una cooperación internacional en este ámbito basada en la igualdad y el respeto mutuo. Su posición al respecto es irrevocable.
